

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/15/2022 INTERPUESTO POR LA C. ROSA MINERVA RODRÍGUEZ PÉREZ, quien se ostenta como regidora del Ayuntamiento de Tamuín San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “La omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldos y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P, administración 2018-2021. 2. La omisión reiterada a dar respuesta a las solicitudes de fechas, 5 de abril de 2021, 6 de julio de 2021, 9 de julio 2021 y 10 de septiembre de 2021, 8 de octubre de 2021 y 21 de febrero de 2022 recibidos por la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal y Secretaria General del Ayuntamiento de Tamuín San Luis Potosí, mediante la cual quien suscribe solicité y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio para los ejercicios, 2019, 2020 y 2021. 3. La violencia política de género de la que de manera continua he siendo objeto al habérseme despojado de mis dietas, al no darme contestación a mis diversas solicitudes y no tener acceso a la justicia, al negarse recibir los recursos jurídicos pertinentes que he requerido presentar ante la autoridad responsable Ayuntamiento de Tamuín S.L.P.” (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local en (248) doscientos cuarenta y ocho hojas el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/15/2022**, de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 04 cuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en el Juicio Electoral **SM-JE-32/2022** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación promovido por Rosa Minerva Rodríguez Pérez.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el acuerdo de fecha 09 nueve de mayo del año en curso dictado por este Tribunal, declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.
Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.